



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Martes 30 de Junio de 2020

NÚM. 44

CONTENIDO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ACUERDO 12/2020 POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, Fiscal General del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 18 y 30 fracciones I, VIII, XX, XL, XLI y LI, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; así como 6, fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece que la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión en los términos que determine su ley orgánica, al que le corresponde la investigación y persecución de los delitos, así como su consecución ante los tribunales.

Que la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán impone, como una de las obligaciones del Ministerio Público, vigilar que en toda investigación de los delitos se cumpla estrictamente con los derechos humanos reconocidos en la Constitución, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Que, en este sentido, el mismo cuerpo normativo reconoce como facultad de la persona titular de la Fiscalía General del Estado, dictar o promover, las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de las personas durante las actuaciones que lleve a cabo la Institución.

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán dispone que la actuación del personal de la Institución se rige por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos siendo estos últimos, parte esencial de las actuaciones de la Fiscalía General del Estado y de su personal.

Que, en el Plan de Persecución de Delitos 2019-2028, uno de los objetivos específicos es la consolidación de las funciones sustantivas, entre las que se encuentran los derechos humanos; por lo que, se dispuso como línea de acción el fortalecimiento de la cultura de respeto a los mismos, a través de la elaboración e implementación de un Programa Institucional de Derechos Humanos.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 28 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Que, a efecto de alcanzar los objetivos instituidos en el Plan referido en el párrafo anterior, así como para dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales, inherentes a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, se ha realizado un Programa Institucional de Derechos Humanos, alineado a los instrumentos nacionales e internacionales en la materia, que considera además las opiniones, estudios e informes emitidos por los organismos encargados de su protección.

Que, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, se emite el siguiente:

ACUERDO 12/2020 POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

Artículo 1. Se expide el presente acuerdo que contiene el Programa Institucional de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado, el cual es parte integral de este instrumento.

Artículo 2. El Programa Institucional de Derechos Humanos tiene por objeto generar, en los contextos de actuación de la Fiscalía General del Estado, un ambiente de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, que permita realizar las investigaciones de los delitos y el ejercicio ante los tribunales, de manera confiable, transparente y con estricto apego a los principios del debido proceso, coadyuvando en la obtención de los objetivos del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 3. Las personas titulares de las unidades administrativas de la Institución, en el ámbito de sus competencias, serán las responsables de desarrollar y ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Institucional de Derechos Humanos.

Corresponde a la Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos, la supervisión y coordinación de las acciones antes señaladas, así como representar a la Fiscalía General en las relaciones interinstitucionales que deriven del mismo.

Artículo 4. Las personas titulares de las unidades administrativas de la Institución, a través de sus enlaces en materia de derechos humanos, serán las responsables de informar, con oportunidad, sobre los avances o cumplimiento de los objetivos específicos, estrategias y líneas de acción, que integran el Programa Institucional de Derechos Humanos.

Artículo 5. La Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos presentará a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, un informe anual sobre los resultados obtenidos a través de la implementación del Programa Institucional de Derechos Humanos, proponiendo en su caso las modificaciones o actualizaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se instruye a la persona titular de la Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos, realizar las acciones necesarias para la publicación del presente instrumento, así como del Programa Institucional de Derechos Humanos, el cual forma parte integrante del mismo, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Administración, proporcionar a la Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos los recursos materiales y financieros necesarios para la correcta implementación del Programa Institucional de Derechos Humanos.

CUARTO. Se instruye a las personas titulares de las unidades administrativas de la Institución para que, en un término no mayor de 5 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, designen de manera oficial a los enlaces en materia de derechos humanos, a que hace referencia el artículo 4 del presente acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social, realizar la difusión interna y externa del presente acuerdo, a través de los diversos medios electrónicos de comunicación de la Institución.

SEXTO. Por única ocasión, el informe a que hace referencia el artículo 5 del presente acuerdo deberá entregarse dentro de los primeros seis meses, contados a partir de su entrada en vigor y de manera posterior, durante el mes de enero de la anualidad siguiente a la que se informa.

SÉPTIMO. Notifíquese a las personas titulares de la Estructura Orgánica de la Institución, el contenido y efectos de este acuerdo, a fin de que realicen las acciones necesarias para su conocimiento y cumplimiento entre el personal a su cargo.

Así lo acordó y firma el Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General del Estado.

Morelia, Michoacán a 30 de junio de 2020. (Firmado).

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS

I. INTRODUCCIÓN

Introducción

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que en el país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece.

Asimismo, consigna que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad por lo que, en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el Código Nacional de Procedimientos Penales, en cuanto cuerpo normativo que establece las normas que han de observarse en la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos, dispone los derechos que habrán de garantizarse en el procedimiento penal, así como los inherentes a cada una de las partes intervinientes en el mismo, con el objetivo de garantizar que su desarrollo se realice en un marco de protección y respeto.

La consolidación de un Estado democrático en México debe tener como uno de sus componentes fundamentales el pleno respeto y garantía de los derechos humanos; en este sentido, es esencial reconocer el reto de impulsar esfuerzos encaminados a establecer un sistema de procuración de justicia que proteja, respete, promueva y garantice los derechos humanos.

En la experiencia mexicana, esto ha sido resultado del trabajo legislativo a favor de los derechos humanos, a través de las reformas realizadas a la Constitución federal el 10 de junio de 2011, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio del mismo año, con lo que se elevaron a rango constitucional los derechos humanos, estableciendo como derecho positivo los estándares de los tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, obligando a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a incorporar la perspectiva de la protección más amplia de los derechos humanos en el desempeño de sus funciones.

A través de la adición al texto constitucional de nuevos conceptos, como el «debido proceso» y la «presunción de inocencia», México busca garantizar el respeto de los derechos humanos de todos y cada uno de los intervinientes en los procedimientos penales, como eje fundamental del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1°, párrafo segundo, establece el llamado principio «pro persona», el cual se traduce en la máxima protección del individuo, a través de la aplicación de la norma que más favorezca al caso concreto, con lo cual se pone fin al paradigma de la jerarquía de las leyes, para abrir paso a las interpretaciones convencionales y constitucionales de derecho.

A todo lo expresado, debe sumarse el hecho de que el reconocimiento de los derechos humanos y sus garantías se ha ampliado, logrando su materialización en diversos cuerpos normativos tales como la Ley de Amparo, la Ley General de Víctimas, el Código Nacional de Procedimientos Penales, entre otras, las cuales proveen un sistema integral y transversal de garantías a las víctimas y a los ciudadanos.

De esta forma, el Estado Mexicano ha ingresado a la inercia del dinamismo internacional de protección de los derechos humanos, incluyendo además la aceptación de la competencia, observancia y cumplimiento cabal de las sentencias y recomendaciones de los sistemas de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas y el Interamericano de la Organización de Estados Americanos, con lo cual, se gestan nuevas esperanzas y retos para hacer de México un país que privilegia el pleno respeto a los derechos humanos.

El 30 de abril de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014 – 2018, instrumento rector de la política pública en la materia, documento en el que se asentó, como una de sus principales acciones, impulsar y fomentar la elaboración de programas de derechos humanos en estados y municipios de todo el país; acción que resulta concordante con lo señalado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su informe «La situación de los derechos humanos en México», emitido en el año 2015, en el cual se invitó a todas las entidades federativas a contar con un Programa Estatal de Derechos Humanos.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece que el pleno respeto a los derechos humanos debe permear todas las acciones e instituciones de gobierno, remarcando el hecho de que el conocimiento y observancia de estos derechos será asignatura regular en la formación de los nuevos elementos policiales, erradicando la represión, la tortura, la desaparición o los asesinatos por un cuerpo de seguridad del Estado.

Finalmente, el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, retoma tales antecedentes y en su prioridad 2, denominada Tranquilidad, Justicia y Paz, Objetivo 2.2, Línea Estratégica 2.2.5, Acción 2.2.5.2, contempla la creación del Programa Estatal de Derechos

Humanos. Es así que, la Fiscalía General del Estado, no puede ser ajena a las políticas públicas y debe armonizar su marco de acción a los planes nacionales y estatales que en materia de derechos humanos sean implementados.

Bajo esta perspectiva, para la construcción del presente Programa Institucional de Derechos Humanos, se tomaron en cuenta los pronunciamientos, informes especiales y recomendaciones emitidas por organismos de protección, como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, su similar en el Estado, así como la opinión y experiencia de los diversos sectores de la sociedad que, dada su intervención en el procedimiento penal, requieren una especial atención por parte del personal de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

II. MARCO JURÍDICO

II.1. Internacional

Carta de las Naciones Unidas.

Carta de la Organización de los Estados Americanos.

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia.

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer «Convención de Belém Do Para».

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles de la Mujer.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Convención sobre los Derechos del Niño.

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

II.2. Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Amparo.

Ley Federal del Trabajo.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

Ley General de Salud.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Ley General Para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de este Delito.

Ley General de Atención a Víctimas.

II.3. Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de una Cultura de Paz y Prevención de la Violencia y la Delincuencia en Michoacán.

Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

II. 4. Otros instrumentos

Análisis cuantitativo y cualitativo de las Violaciones a los Derechos Humanos de Grupos Vulnerables. (CNDH, 2019).

Diagnóstico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como integrante de los grupos que dan seguimiento a los procedimientos de alerta de violencia de género contra las mujeres. (CNDH, 2019).

Diagnóstico en Materia de Tortura y Malos Tratos. (CNDH, 2019).

Diagnóstico sobre víctimas de Trata de Personas y las capacidades Institucionales para su atención. (CNDH, 2019).

Indicadores para el monitoreo de la convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. (CNDH, 2019).

Informe Especial sobre el Derecho a la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad. (CNDH, 2019).

Informe Especial sobre la situación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (CNDH, 2019).

Informe Especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersexuales (LGBTI) en México. (CNDH, 2019)

Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas mayores en México. (CNDH, 2019).

Informe que presenta la CNDH al Comité de Expertas de la CEDAW «La situación de las mujeres en México». (CNDH, 2019).

Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes. (CIDH, 2019).

Compendio: Igualdad y no discriminación. (CIDH, 2019).

III. ÉTICA E INTEGRIDAD

A fin de alcanzar el proyecto de visión institucional, consistente en ser una institución pública confiable, integrada por personas con vocación de servicio, profesionales, con credibilidad y reconocimiento social por su honestidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia y eficacia en la persecución penal estratégica, cuyos procedimientos están orientados a priorizar y despresurizar los casos penales, que combatan la impunidad y garanticen el derecho de acceso a la justicia de las personas.

Así como para garantizar el cumplimiento de la obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en la implementación del presente Programa institucional de Derechos Humanos deberán observarse, en todo momento, los principios, valores, directrices y demás disposiciones contenidas en el CÓDIGO DE ÉTICA Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

IV. METODOLOGÍA

El programa institucional en materia de derechos humanos de la Fiscalía General del Estado de Michoacán fue elaborado bajo un enfoque metodológico mixto, cuyo ámbito cuantitativo surge de estadísticas generadas entre los años 2015-2019, referentes al tipo de violaciones cometidas, las autoridades responsables, los municipios con mayor porcentaje de quejas, así como las recomendaciones y medidas cautelares emitidas por los organismos protectores de derechos humanos y el seguimiento que se ha dado a las mismas; mientras que el enfoque cualitativo, deriva de la observación de las actividades realizadas por los operadores sustantivos de la Fiscalía General del Estado, particularmente, aquellas relativas a la atención a las personas usuarias de los servicios.

V. DIAGNÓSTICO

Desde 2010, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos hace uso de una herramienta informática que permite conocer y contabilizar el número de violaciones a derechos humanos que suceden en todo el territorio nacional. En palabras del propio organismo, a dicha herramienta denominada Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos, se le ha fijado como misión:

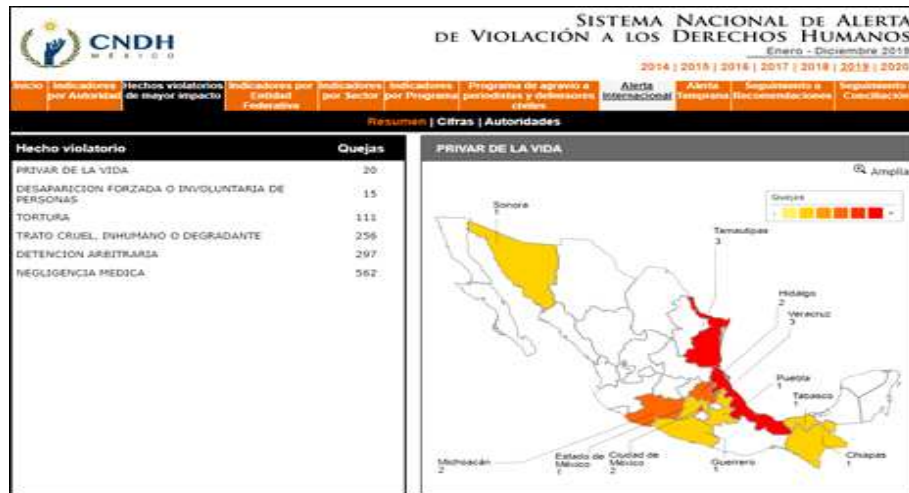
Ser un instrumento útil que contribuya a detectar la repetición de quejas presentadas en contra de autoridades federales y su localización, en especial las violaciones a los derechos humanos de mayor impacto, con el propósito de contar con los elementos que nos permitan identificar tendencias, zonas o situaciones de riesgo y promover acciones de prevención, disuasión o mitigación de los mismos vislumbrando posibles escenarios de violación a derechos humanos en todo el territorio nacional, en apoyo a las funciones de las Unidades Responsables de la Comisión Nacional.¹

A través de este instrumento tecnológico es posible conocer los hechos violatorios de mayor impacto, indicadores relativos a las autoridades, entidades federativas, sectores o programas, así como el sondeo de programas como el de agravio a periodistas y defensores de civiles, alerta internacional y temprana o dar seguimiento a recomendaciones y propuestas de conciliación, albergando estadísticas desde 2014 hasta noviembre de 2019.

De acuerdo con los datos disponibles en el Sistema Nacional de Alerta de Violaciones a Derechos Humanos, los hechos violatorios de mayor

¹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2020), [en línea] disponible en: <https://www.cndh.org.mx/web/sistema-nacional-de-alerta-de-violacion-los-derechos-humanos> (consultada el 18 de junio de 2019)

impacto registrados, durante 2019, fueron los siguientes: privación de la vida, con 20 casos; desaparición forzada o involuntaria de personas, con 15 casos; tortura, con 111 casos; tratos crueles, inhumanos o degradantes, con 256 casos; detención arbitraria, con 297 casos; así como negligencia médica, con 562 casos.



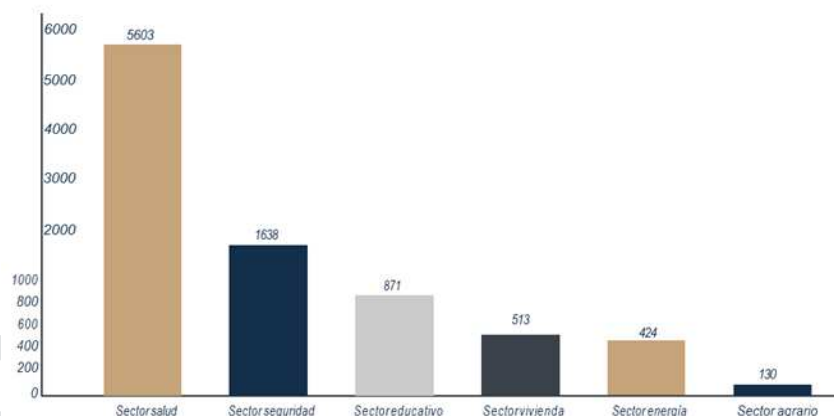
Fuente: CNDH (2019), Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos, http://appweb2.cndh.org.mx/SNA/ind_HV_SM.asp?Id_ViolaUni=478&p=1

Respecto de estos hechos, el estado de Michoacán contó con un registro general de 24 casos, siendo en su totalidad detallados de la siguiente manera:

Hecho violatorio	Número de casos
Privación de la vida	1
Desaparición forzada o involuntaria de personas	1
Tortura	4
Tratos crueles, inhumanos o degradantes	3
Detención arbitraria	3
Negligencia médica	12

Durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2019, Michoacán ocupó el décimo primer lugar a nivel nacional en relación con el número de quejas recibidas, con un total de 261 inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de las 11,414 que fueron recibidas en todo el territorio nacional y provenientes del extranjero. No obstante, no se tuvieron registros por lo que ve a la Fiscalía General del Estado.²

En cuanto al número de quejas analizadas por sectores, a nivel nacional se tuvieron los siguientes resultados:



Fuente: CNDH (2019), Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos, http://appweb2.cndh.org.mx/SNA/ind_Sector_SM.asp?Id_Sec=2&p=1

² Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2020), Sistema Nacional de Alerta de violaciones a Derechos Humanos, Cifras, Michoacán, [en línea] disponible en: http://appweb2.cndh.org.mx/SNA/ind_EF_SM_1.asp?Id_Estado=18&mpa=1 (consultada el 18 de junio de 2019).

Del total de las 1,638 quejas que integran el sector seguridad, Michoacán representa en 2.44% de las quejas presentadas, como resultado de los 40 expedientes de queja promovidos por los siguientes hechos violatorios:

Hecho violatorio	Número de casos
Detención arbitraria	9
Tortura	7
No se puede determinar	6
Tratos crueles, inhumanos o degradantes	5
Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de este, así como para las visitas domiciliarias	5
Intimidación	4
Causar un daño derivado de empleo arbitrario de la fuerza pública	3
Efectuar una detención sin contar con la orden correspondiente, fuera de los casos de flagrancia	3
Emplear arbitrariamente la fuerza pública	3
Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones	3
Imputar indebidamente hechos	3
Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente	3
Prestar indebidamente el servicio público	3
Acciones u omisiones contrarias a los derechos a las personas privadas de su libertad	2
Apoderarse de un bien mueble sin el consentimiento del propietario, sin que exista causa justificada	2
Desaparición forzada o involuntaria de personas	2
Diferir la presentación del detenido ante la autoridad	2
Ejercer violencia desproporcionada durante detención	2
Obligar a declarar	2

Fuente: CNDH (2019), Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos, http://appweb2.cndh.org.mx/SNA/ind_Sector_SM_cifras_3.asp?Id_Sec=2&Id_Estado=18&valorSec=40&mpa=1

Según cifras del Sistema Nacional de Alerta, de las 40 quejas que se presentaron, 8 fueron resueltas a través de la orientación de las personas quejasas; 3 se resolvieron durante el trámite respectivo; 2 se concluyeron por no existir materia; en un caso se dictó la recomendación respectiva; mientras que 26 continúan en trámite.

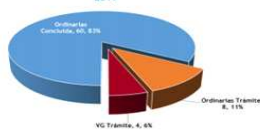
En cuanto al seguimiento de las recomendaciones, según el Informe Especial de Seguimiento de Recomendaciones, elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el mes de junio de 2019, se tiene un registro histórico¹ de 72 recomendaciones pronunciadas por dicho organismo para el Estado de Michoacán, de las cuales 68 derivaron de expedientes de queja ordinarios y 4 por violaciones graves, cuyo avance es del 85% de cumplimiento, manteniendo sólo un 15% en trámite.

7.38 GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

72

(68 ordinarias y 4 por violaciones graves)
Recomendaciones emitidas desde 1990 al 01 de julio de 2019.

Histórico de Recomendaciones ordinarias y por violaciones graves emitidas (concluidas y en trámite) al Gobierno de Michoacán desde 1990 al 01 de julio de 2019



Año	Recomendaciones en trámite
2012	1
2013	2
2015	2
2016	2
2017	1
2018	4
Total	12

De las Recomendaciones emitidas, se derivaron en total 319 puntos recomendarios (PR's), de los cuales han concluido 270 (85%) y permanecen en trámite 49 (15%).

Fuente: CNDH (2019), Informe Especial de Seguimiento de Recomendaciones.

Desde la perspectiva de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, según el 4º Informe de Actividades del organismo de protección de derechos humanos en la entidad, en el periodo del 1º de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019, se recibieron un total de 2 mil 334 quejas y se dio seguimiento 84 recomendaciones:

³ CNDH (2019), Informe Especial de Seguimiento de Recomendaciones, «Recomendaciones emitidas desde 1990 al 01 de julio de 2019», (en línea] disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-10/Informe-Especial-Recomendaciones-2019.pdf> (consultada el 20 de junio de 2019)

Asuntos atendidos por región				
Región	Orientaciones	Canalizaciones	Quejas	Total
Apatzingán	60	75	217	352
Lázaro Cárdenas	311	154	232	697
Morelia	147	26	857	1030
Uruapan	87	72	269	428
Zamora	92	87	365	544
Zitácuaro	36	20	394	450
Totales	733	434	2,334	3,501

Fuente: CEDH Michoacán (2019), 4to. Informe de actividades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, (en línea] disponible en: <http://cedhmichoacan.org/wp-content/uploads/2019/09/4TO-INFORME-DE-ACTIVIDADES-DE-LA-CEDH-2019.pdf> (consultada el 20 de junio de 2019)

Dichos asuntos fueron atendidos de la siguiente manera, según el informe del organismo de protección de derechos humanos en la entidad:



2,334

Quejas



733

Orientaciones



434

Canalizaciones

Fuente: CEDH Michoacán (2019), 4to. Informe de actividades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, (en línea] disponible en: <http://cedhmichoacan.org/wp-content/uploads/2019/09/4TO-INFORME-DE-ACTIVIDADES-DE-LA-CEDH-2019.pdf> (consultada el 20 de junio de 2019)

A través de su cuarto informe, la Comisión Estatal de los derechos Humanos, informó que como consecuencia de lo anterior se brindó atención a 73, 298 personas, que por género se agruparon de la siguiente manera:



39,065

mujeres



34,233

hombres

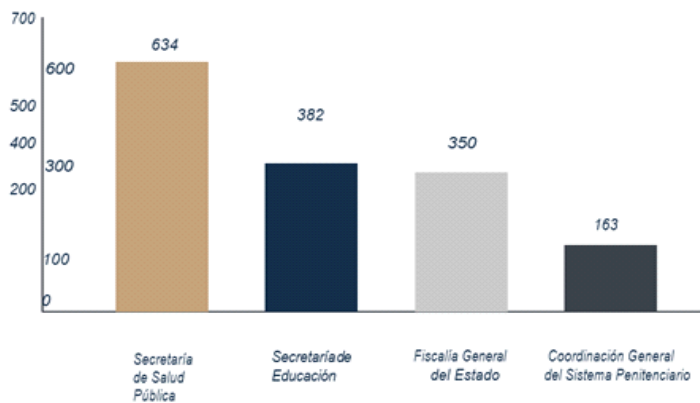
Fuente: CEDH Michoacán (2019), 4to. Informe de actividades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, (en línea] disponible en: <http://cedhmichoacan.org/wp-content/uploads/2019/09/4TO-INFORME-DE-ACTIVIDADES-DE-LA-CEDH-2019.pdf> (consultada el 20 de junio de 2019)

En cuanto a la edad de las personas quejasas que acudieron a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se observó que el grupo etario con mayor afectación fue el integrado por personas entre 21 y 40 años, seguido del integrado por personas de 1 a 20 años, el de 41 a 65 años en tercer lugar y finalmente, las personas mayores de 65 años, con 88 casos.

Por lo que ve a grupos vulnerables, se tuvo relación de 243 niños y adolescentes; 19 personas con discapacidad; 2 personas con VIH; 11 integrantes de grupos indígenas; 10 periodistas; 2 personas defensoras de derechos humanos; 71 adultos mayores y 196 personas privadas de su libertad en centros penitenciarios.

Según el informe de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, las cuatro principales autoridades señaladas como presuntas responsables en los expedientes de queja fueron:

Principales autoridades señaladas como presuntas responsables



Fuente: CEDH Michoacán (2019), 4to. Informe de actividades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, (en línea] disponible en: <http://cedhmichoacan.org/wp-content/uploads/2019/09/4TO-INFORME-DE-ACTIVIDADES-DE-LA-CEDH-2019.pdf> (consultada el 20 de junio de 2019).

Los cinco principales derechos violentados en las quejas, de conformidad con el informe de la Comisión Estatal, fueron: derecho a no ser sujeto a detención ilegal, con 357 quejas; derecho a la fundamentación y motivación, con 336 quejas; derecho a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública, con 328 quejas; derecho a obtener servicios públicos de calidad, con 320 quejas; y, derecho a la inviolabilidad del domicilio, con 211 quejas.⁴

Por lo que ve a los archivos que obran en la Fiscalía General del Estado, específicamente en la Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos, del periodo comprendido del 1° de enero de 2019 al 31 de enero de 2020, en las diez Fiscalías Regionales que integran la institución se recibieron un total de 184 quejas, las cuales se distribuyeron de la siguiente manera:

Fiscalías Regionales					
Fiscalía Regional	Recibidas	En trámite	Archivadas	Conciliadas	Archivadas por no violación
Morelia	42	23	19	3	3
Uruapan	37	27	10	1	0
Zamora					
Zitácuaro	32	22	10	8	0
Apatzingán	29	2	27	8	0
La Piedad	11	4	7	1	0
Jiquilpan	11	8	3	1	1
Lázaro Cárdenas	16	9	6	1	0
Huetamo	1	0	1	0	0
Coalcomán	5	2	2	1	0

Fuente: Fiscalía General del Estado, Dirección de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

Los conceptos de violación mayormente señalados en las quejas presentadas contra el personal de la institución por lo que ve a las Fiscalías Regionales, Fiscalías y Unidades Especializadas en la capital del Estado fueron:



Fuente: Fiscalía General del Estado, Dirección de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

⁴ CEDH Michoacán (2019), 4to. Informe de actividades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, (en línea] disponible en: <http://cedhmichoacan.org/wp-content/uploads/2019/09/4TO-INFORME-DE-ACTIVIDADES-DE-LA-CEDH-2019.pdf> (consultada el 20 de junio de 2019).

En cuanto a las personas quejas directas, de una revisión a los expedientes radicados durante ese periodo se observó lo siguiente:



Respecto de los integrantes de la triada investigadora, los señalamientos en cuanto autoridades responsables se efectuaron de la siguiente manera:



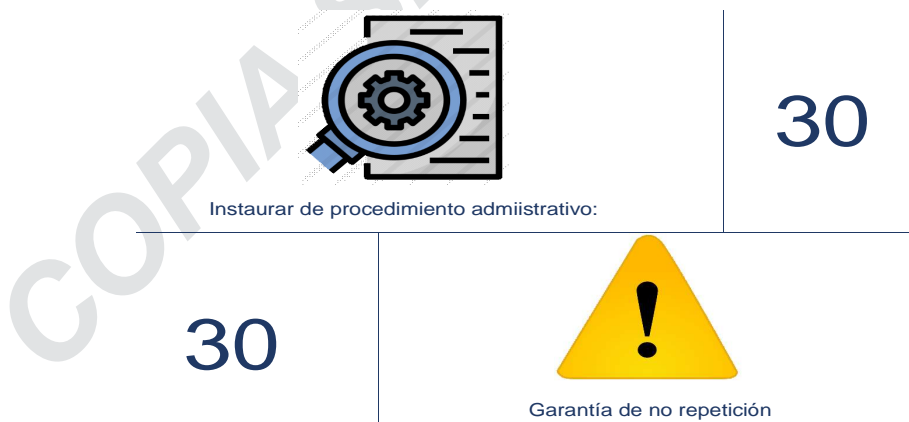
Fuente: Fiscalía General del Estado, Dirección de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos




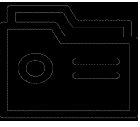

En materia de recomendaciones, en el año 2019 se recibieron un total de 33 recomendaciones por expedientes de quejas iniciados en las siguientes anualidades:

Año	Fiscalía Regional	Recomendaciones
2015	Morelia	1
	Uruapan	3
2016	Morelia	10
	Zamora	2
	Apatzingán	1
	Lázaro Cárdenas	1
2017	Zamora	5
	Morelia	2
2018	Morelia	4
	Apatzingán	1
2019	Zamora	3
	Zamora	1

Fuente: Fiscalía General del Estado, Dirección de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

De la totalidad de dichos expedientes, 29 fueron dados por cumplidos de manera total, mientras 4 se encuentran pendientes de calificación de cumplimiento, siendo los puntos recomendatorios más pronunciados los siguientes:



13	 Inscripción en registro de víctimas
 Impartición de cursos	7
3	 Emitir circulares o instrucciones
	3
2	 Inicio de carpeta de investigación
 Instalación de equipos de videograbación	2

Fuente: Fiscalía General del Estado, Dirección de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

Las autoridades responsables en las recomendaciones fueron:

54	Policía
12	Agente del Ministerio Público
1	Personal de estructura

Fuente: Fiscalía General del Estado, Dirección de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

A pesar de que durante el periodo que se informa no se recibieron recomendaciones por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se recibieron y atendieron las siguientes recomendaciones generales:

- I. RG40/2019: Sobre la violencia feminicida y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; y,
- II. RG41/2019: Sobre el caso de violaciones a los derechos a la legalidad, a la seguridad jurídica, al acceso a la justicia y al trabajo decente, por el incumplimiento de laudos firmes por parte de instancias gubernamentales federales y locales.

Además de reflejar el compromiso y la atención institucional, frente a las quejas presentadas en los organismos de protección de los derechos humanos, el presente diagnóstico permite evidenciar que la Fiscalía General del Estado cuenta con diferentes áreas de oportunidad y focos de atención que, de ser atendidos, permitirán mejorar la calidad de la atención y los servicios que en ella se proporcionan.

Este ejercicio de reflexión y análisis de las actividades desde el punto de vista institucional y, sobre todo, desde la perspectiva de las Comisiones de Derechos Humanos, permitió definir los objetivos, estrategias y líneas de acción, que se presentan en el siguiente apartado.

VI. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

VI.1. Objetivo general

Generar en los contextos de actuación de la Fiscalía General del Estado un ambiente de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, que permita realizar las investigaciones de los delitos y el ejercicio ante los tribunales, de manera confiable, transparente y con estricto apego a los principios del debido proceso, coadyuvando en la obtención de los objetivos del Código Nacional de Procedimientos Penales, consistentes en esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que se repare el daño.

VI.2. Objetivos Específicos

Para el cumplimiento del objetivo general de este programa institucional, se establecieron **5** objetivos específicos los cuales, a su vez, contienen diversas estrategias y líneas de acción, a través de las cuales se pretende generar en los contextos de actuación de la Fiscalía General del Estado un ambiente de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

VI.3. Estrategias y líneas de acción

En total el programa cuenta con **18** estrategias concretas y **92** líneas de acción con las que se contribuye a mejorar el actuar de la institución y, sobre todo, la atención a las personas que buscan acceder a una procuración de justicia de calidad, respetando en todo momento los derechos de los justiciables.

VII. BREVIARIO DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

VI.4. Breviario de objetivos, estrategias y líneas de acción

Objetivo específico I:

1. Incentivar la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

Estrategia:

1.1. Prevenir y atender posibles violaciones a los derechos humanos.

Líneas de acción:

- 1.1.1. Realizar visitas a las distintas unidades administrativas de la institución, a efecto de identificar y prevenir posibles riesgos de violaciones a los derechos humanos.
- 1.1.2. Desarrollar una herramienta tecnológica de capacitación permanente para las personas servidoras públicas de la institución.
- 1.1.3. Generar campañas informativas sobre las responsabilidades administrativas derivadas de violaciones a los derechos humanos.
- 1.1.4. Fomentar la denuncia de posibles violaciones a los derechos humanos.
- 1.1.5. Fomentar la resolución pacífica de las quejas promovidas frente a la institución o su personal, ante instancias de protección de los derechos humanos.
- 1.1.6. Capacitar a las áreas operativas de la institución en materia de sistemas no jurisdiccionales de protección a los derechos humanos.
- 1.1.7. Generar acercamientos con la persona titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos o sus distintas visitadurías

regionales, a fin de propiciar una coordinación efectiva, para la atención inmediata de quejas o inconformidades, susceptibles de solución pacífica o conciliación.

Estrategia:

1.2. Promover la cultura institucional de reconocimiento, fomento, fortalecimiento y defensa de los derechos humanos.

- 1.2.1. Generar foros de discusión e intercambio de opiniones sobre la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.
- 1.2.2. Realizar campañas informativas sobre los derechos humanos y sus sistemas de protección.
- 1.2.3. Desarrollar campañas de difusión permanentes sobre el Código de Ética de la Institución y las Reglas de Integridad.
- 1.2.4. Fortalecer el conocimiento y difusión de los pronunciamientos, opiniones, recomendaciones o estudios emitidos por organismos protectores de derechos humanos.
- 1.2.5. Elaborar un calendario anual de fechas conmemorativas, vinculadas con las atribuciones de la institución.

Objetivo específico II:

2. Proteger y garantizar los derechos humanos de las personas integrantes de grupos de atención prioritaria o en condición de vulnerabilidad.

Estrategia:

2.1. Adoptar criterios que permitan garantizar actuaciones incluyentes y libres de discriminación.

Líneas de acción:

- 2.1.1. Fomentar la denuncia de toda forma de discriminación.
- 2.1.2. Emitir la normativa institucional con lenguaje incluyente y perspectiva de derechos humanos.
- 2.1.3. Sensibilizar a las personas servidoras públicas de la institución en materia de tolerancia, respeto, equidad, identificación y erradicación de conductas discriminatorias.
- 2.1.4. Elaborar el contenido de los medios informativos de la institución en formato accesible para los diversos sectores de la sociedad.
- 2.1.5. Generar indicadores que permitan la valoración cuantitativa y cualitativa de los diferentes grupos en condición de vulnerabilidad que acuden a la institución.
- 2.1.6. Reforzar la colaboración y trabajo coordinado, constante, con organizaciones de la sociedad civil, representantes de grupos de atención prioritaria o en condición de vulnerabilidad.

Estrategia:

2.2. Implementar acciones que faciliten el acceso a la procuración de justicia a personas con discapacidad.

Líneas de acción:

- 2.2.1. Capacitar al personal de la institución en lengua de señas mexicana.
- 2.2.2. Sensibilizar a las personas servidoras públicas de la institución sobre la importancia de un trato digno, tolerante y respetuoso a las personas con discapacidad.
- 2.2.3. Realizar campañas para la difusión y sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- 2.2.4. Facilitar la movilidad de las personas con discapacidad en los diferentes espacios, lugares de estacionamiento y rampas, de la institución.

Estrategia:

2.3. Reconocer y garantizar los derechos humanos de las personas integrantes de grupos de la diversidad sexual.

Líneas de acción:

- 2.3.1. Capacitar a la triada investigadora sobre el Protocolo Nacional de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de Justicia

del País, en casos que involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género, para garantizar los derechos de personas LGBTI+.

- 2.3.2. Elaborar una cartilla de derechos de las víctimas de discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género.
- 2.3.3. Sensibilizar y concientizar a las personas servidoras públicas de la institución sobre los derechos de las personas integrantes de los grupos de la diversidad sexual, a fin de erradicar cualquier estigma o forma de discriminación.
- 2.3.4. Crear indicadores que permitan identificar cualificar y cuantificar los delitos en razón de la preferencia sexual.

Estrategia:

2.4. Proteger y asegurar el ejercicio de los derechos de las personas y de los pueblos o comunidades indígenas.

Líneas de acción:

- 2.4.1. Garantizar el acceso a intérpretes o traductores a personas indígenas o que no tengan dominio pleno del idioma español.
- 2.4.2. Difundir entre el personal de la institución los usos, costumbres y sistemas normativos de las comunidades o pueblos indígenas, a fin de propiciar empatía y el respeto a la identidad cultural.
- 2.4.3. Capacitar al personal de la institución en materia de los derechos humanos de las personas, pueblos o comunidades indígenas, multiculturalidad y pluralismo jurídico.
- 2.4.4. Generar materiales plurilingües de difusión de los servicios y actividades de la institución, así como de los derechos humanos.

Estrategia:

2.5. Brindar atención y protección a niñas, niños y adolescentes.

Líneas de acción:

- 2.5.1. Difundir de manera continua los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como los instrumentos internacionales en la materia.
- 2.5.2. Capacitar a la triada investigadora para el desarrollo adecuado de las investigaciones que involucren niñas, niños y adolescentes.
- 2.5.3. Fortalecer los vínculos de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para la asistencia inmediata de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito.
- 2.5.4. Realizar actividades coordinadas con las instancias de protección a la niñez y adolescencia, para promover una vida libre de violencia para menores, prevenir situaciones de desaparición y brindar atención o asistencia a las niñas, niños y adolescentes, hijos de personas imputadas.

Estrategia:

2.6. Implementar acciones de protección y atención inmediata a periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

Líneas de acción:

- 2.6.1. Capacitar a las personas servidoras públicas de la institución sobre el derecho a la libertad de expresión y las actividades de defensa de los derechos humanos.2.6.2. Crear indicadores que permitan identificar, cualificar y cuantificar los delitos cometidos contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos.
- 2.6.3. Supervisar el otorgamiento y cumplimiento de medidas cautelares a periodistas y personas defensoras de derechos humanos.
- 2.6.4. Actualizar el protocolo institucional de actuación en casos relacionados con periodistas y personas defensoras de derechos humanos.
- 2.6.5. Implementar acciones coordinadas de capacitación con la Unidad del Sistema Estatal de coordinación con el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Estrategia:

2.7. Garantizar la protección y atención inmediata a personas adultas mayores.

Líneas de acción:

- 2.7.1. Priorizar la atención de personas adultas mayores en los trámites y servicios que brinda la institución.

- 2.7.2. Sensibilizar a las personas servidoras públicas de la institución para la atención adecuada a las personas adultas mayores.
- 2.7.3. Difundir los derechos de las personas adultas mayores y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- 2.7.4. Facilitar el acceso a los espacios de la institución a personas adultas mayores con problemas de movilidad.
- 2.7.5. Implementar una estrategia para garantizar una investigación expedita en casos de violencia contra las personas adultas mayores, que presenten riesgos a su vida o a su salud.

Estrategia:**2.8. Fomentar el trato digno en la atención a las víctimas.****Líneas de acción:**

- 2.8.1. Difundir los derechos que les asisten a las víctimas, así como los mecanismos existentes para su atención y la defensa de sus derechos.
- 2.8.2. Sensibilizar a las personas servidoras públicas de la institución para la debida atención y un trato digno a las víctimas.
- 2.8.3. Fortalecer los lazos de coordinación y colaboración entre la Fiscalía General del Estado y las instancias de atención a víctimas.
- 2.8.4. Implementar acciones coordinadas de capacitación con las instancias de atención a víctimas.

Estrategia:**2.9. Proteger y garantizar los derechos de los menores en conflicto con la Ley Penal.**

- 2.9.1. Garantizar espacios dignos para menores privados de su libertad en cada una de Fiscalías Regionales.
- 2.9.2. Difundir la normativa nacional e internacional en materia de menores en conflicto con la ley penal.
- 2.9.3. Informar a los menores ingresados a las áreas de resguardo de la institución sobre los derechos que les asisten.
- 2.9.4. Capacitar a la triada investigadora sobre el trato a menores en conflicto con la ley penal durante la investigación.

Estrategia:**2.10. Colaborar para prevenir y erradicar el delito de trata.****Líneas de acción:**

- 2.10.1. Capacitar a la triada investigadora sobre la investigación del delito de trata de personas.
- 2.10.2. Generar campañas informativas sobre las modalidades del delito de trata, sus penas y sanciones.
- 2.10.3. Difundir los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales en la materia.
- 2.10.4. Sensibilizar a los integrantes de la triada investigadora sobre la atención y el trato digno a las víctimas de trata.
- 2.10.5. Procurar la adhesión institucional a las campañas y actividades del Programa contra la Trata de Personas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Objetivo específico III:**3. Contribuir en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.****Estrategia:****3.1. Incentivar la protección efectiva de las mujeres víctimas de violencia de género.****Líneas de acción:**

- 3.1.1. Fortalecer los mecanismos de seguimiento y supervisión de las medidas de protección, otorgadas a mujeres víctimas de violencia de género.
- 3.1.2. Implementar campañas de fomento y cultura de igualdad entre hombres y mujeres, en instituciones educativas de nivel básico.

- 3.1.3. Desarrollar estrategias de coordinación institucional inmediata, para la atención de víctimas de violencia de género.
- 3.1.4. Realizar campañas de información sobre los tipos de violencia contra las mujeres, instancias competentes para su atención y acciones legales.
- 3.1.5. Generar indicadores que permitan identificar a las víctimas de violencia de género por rango de edad, condiciones socioeconómicas y ubicación territorial.

Estrategia:**3.2. Promover la cultura de la no violencia contra la mujer y la igualdad entre todas las personas.****Líneas de acción:**

- 3.2.1. Sensibilizar a las personas servidoras públicas de la institución sobre violencia de género y el trato debido a las víctimas de este delito.
- 3.2.2. Promover la capacitación especializada en atención y trato digno a mujeres víctimas de violencia de género.
- 3.2.3. Incorporar a los cursos de formación inicial y de actualización o permanente las materias de género y derechos humanos.
- 3.2.4. Fortalecer los mecanismos de supervisión de las personas servidoras públicas que atienden a mujeres víctimas de violencia.

Objetivo específico**IV:4. Mejorar el trato y condiciones de las personas detenidas.****Estrategia:****4.1. Implementar medidas para garantizar la seguridad e integridad de las personas detenidas.****Líneas de acción:**

- 4.1.1. Notificar a un familiar o a quien la persona detenida decida, sobre su detención o ingreso al área de resguardo de la institución.
- 4.1.2. Establecer los medios necesarios para garantizar a las personas detenidas el acceso a una defensa pública.
- 4.1.3. Realizar las acciones necesarias para que se efectúe de manera oportuna el examen médico a las personas detenidas e informarles sobre su derecho de solicitar al Ministerio Público la autorización para que un médico adicional, independiente y sufragado por la persona interesada, pueda realizarlo.
- 4.1.4. Promover que los espacios de internamiento de la institución estén en condiciones dignas.
- 4.1.5. Generar mecanismos para identificar factores críticos o de riesgo para las personas detenidas.
- 4.1.6. Establecer mecanismos para el registro y seguimiento de las detenciones y puestas a disposición.
- 4.1.7. Generar las condiciones necesarias para garantizar la privacidad de la persona detenida, durante la realización del examen médico y en la entrevista con su defensa.
- 4.1.8. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que las personas detenidas sean puestas a disposición del Ministerio Público de manera inmediata.
- 4.1.9. Garantizar el derecho a alimentos a las personas detenidas en las áreas de resguardo de la institución.

Estrategia:**4.2. Fomentar la cultura de prevención y erradicación de la tortura, y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.****Líneas de acción:**

- 4.2.1. Difundir los derechos de las personas detenidas.
- 4.2.2. Capacitar a los integrantes de la triada investigadora sobre los protocolos de actuación, uso de la fuerza y derechos humanos.
- 4.2.3. Capacitar al personal médico y psicológico de la institución en materia de certificaciones de integridad psicofísica.

- 4.2.4. Capacitar a la triada investigadora en el Protocolo de Estambul.
- 4.2.5. Sensibilizar las personas servidoras públicas de la institución sobre la importancia y obligación de informar de manera inmediata sobre signos o síntomas de posible tortura, y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Objetivo específico

V:5. Lograr el fortalecimiento psicoemocional del personal de la Fiscalía General del Estado.

Estrategia:

5.1. Ejecutar acciones tendientes a la atención psicológica y emocional de las personas servidoras públicas de la Institución.

Líneas de acción:

- 5.1.1. Impulsar el tratamiento terapéutico psicológico de la triada investigadora de la Fiscalía General del Estado.
- 5.1.2. Sensibilizar al personal de estructura de la institución sobre la importancia de la atención psicológica y emocional del personal a su cargo.
- 5.1.3. Realizar campañas de conocimiento, identificación, atención y prevención del Síndrome de *burnout*.
- 5.1.4. Promover espacios de integración y convivencia familiar.
- 5.1.5. Realizar un diagnóstico institucional para la detección de estresores o detonantes de ansiedad en el personal de la Fiscalía General del Estado.
- 5.1.6. Implementar acciones para el manejo de estrés, ansiedad o cualquier otro efecto derivado de las actividades sustantivas de la institución.
- 5.1.7. Habilitar espacios para el trabajo individual y grupal de las personas servidoras públicas de la institución desde el aspecto emocional.

VI I I. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Anexo. Indicadores de seguimiento

En este anexo se presenta la matriz de indicadores que permitirán el monitoreo y control de las líneas de acción del presente programa institucional, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la institución en materia de derechos humanos.

Durante el periodo que esté vigente este programa, se dará seguimiento a diversos indicadores de proceso, de producto, de resultado y de impacto.

Se destaca que los indicadores de impacto que se estarán evaluando son medidas creadas por instituciones distintas a la propia Fiscalía General del Estado y estos son:

- a) Cantidad de quejas presentadas en contra la FGE ante la CNDH y la CEDH.
- b) Porcentaje de percepción excelente y buena sobre el trato recibido en la Fiscalía durante el proceso de denuncia, elaborado por el INEGI, a través de su Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE).
- c) Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal, elaborado por el INEGI, a través de su Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE).
- d) Porcentaje de satisfacción general con el trámite ante el Ministerio Público, elaborado por el INEGI, a través de su Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG).
- e) Cifra negra por delitos no denunciados, elaborado por el INEGI, a través de su Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE).
- f) Cifra negra por delitos en contra de mujeres no denunciados, elaborado por el INEGI, a través de su Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE).

Matriz de Indicadores de Seguimiento																		
Objetivos	Estrategia	Lineas de acción	Proceso	Producto	Resultado	Impacto	Fuente indicador de Impacto	Responsable	Plazo									
1. Incentivar la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.	1.1. Prevenir y atender posibles violaciones a los derechos humanos.	1.1.1. Realizar visitas a las distintas unidades administrativas de la institución, a efecto de identificar y prevenir posibles riesgos de violaciones a derechos humanos.	Cantidad de visitas a unidades administrativas	Cantidad de posibles riesgos de violaciones a derechos humanos identificados	Porcentaje de cobertura = $\frac{\text{Número de unidades administrativas visitadas}}{\text{Número de unidades administrativas}} \times 100$	Cantidad de quejas por violación a derechos humanos contra la institución por mes y año ante la CEDH y la CNDH	Informes anuales de la CNDH y la CEDH	Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos.	1 año									
										1.1.2. Desarrollar una herramienta tecnológica de capacitación permanente para las personas servidoras públicas de la institución.	No aplica	Cantidad de plataformas creadas para sensibilización en materia de derechos humanos	Porcentaje de capacitación en línea= $\frac{\text{Cantidad de personal de la institución capacitado a través de la plataforma/total del personal de la institución}}{100}$	Porcentaje de percepción excelente y buena sobre el trato recibido durante el proceso de denuncia	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Dirección General de Tecnologías de la Información, Planeación y Estadística/ Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera.	6 meses	
										1.1.3. Generar campañas informativas sobre las responsabilidades administrativas derivadas de violaciones a los derechos humanos.	No aplica	Cantidad de campañas realizadas cada año	No aplica	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Dirección de Comunicación Social/ Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos.	1 año	
										1.1.4. Fomentar la denuncia de posibles violaciones a los derechos humanos.	No aplica	Cantidad y tipo de mecanismos para denuncia instalados	Cantidad de quejas recibidas por mes y año	Cantidad de quejas por violación a derechos humanos contra la institución por mes y año ante la CEDH y la CNDH	Cantidad de quejas por violación a derechos humanos contra la institución por mes y año ante la CEDH y la CNDH	Informes anuales de la CNDH y la CEDH	Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos/ Contraloría de la Fiscalía General.	1 año
										1.1.5. Fomentar la resolución pacífica de las quejas promovidas frente a la institución o su personal, ante instancias de protección de los derechos humanos.	No aplica	Cantidad y tipo de estrategias creadas para la resolución pacífica de expedientes de queja.	Porcentaje de resolución pacífica de quejas= $\frac{\text{Cantidad de expedientes de queja resueltos de manera pacífica/total de expedientes de queja presentados}}{100}$	Porcentaje de satisfacción general con el trámite ante el Ministerio Público	Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG, INEGI)	Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos.	1 año	
										1.1.6. Capacitar a las áreas operativas de la institución en temas no jurisdiccionales de protección a	No aplica	Cantidad de capacitaciones realizadas	Porcentaje de cobertura de áreas operativas de la fiscalía) *100	Porcentaje de percepción excelente y buena recibido durante el proceso de denuncia	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera.	1 año	
										1.1.7. Generar acercamientos con la persona titular de los Derechos Humanos o sus distintas visitadurías regionales, a fin de proponer una coordinación efectiva para la atención de quejas o inconformidades, susceptibles de solución pacífica o conciliación.	No aplica	Cantidad de acercamientos con la persona titular de los Derechos Humanos o sus distintas visitadurías regionales, a fin de proponer una coordinación efectiva para la atención de quejas o inconformidades, susceptibles de solución pacífica o conciliación.	Porcentaje de participación de foros= $\frac{\text{Cantidad de personal de la institución que participó en los foros/total del personal de la institución}}{100}$	Porcentaje de percepción excelente y buena sobre el trato recibido durante el proceso de denuncia	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos/ Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera.	1 año	
										1.2. Promover la cultura institucional de respeto a los derechos humanos.	No aplica	Cantidad de campañas informativas sobre los derechos humanos y sus sistemas de	No aplica	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos/ Dirección de Comunicación Social	1 año	
										1.2.3. Desarrollar campañas de difusión permanentes sobre el Código de Ética de la Institución y las Reglas de Integridad.	No aplica	Cantidad de campañas informativas realizadas cada año	No aplica	Porcentaje de satisfacción general con el trámite ante el Ministerio Público	Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG, INEGI)	Dirección de Comunicación Social/ Contraloría de la Fiscalía General.	1 año	
										1.2.4. Fortalecer el conocimiento y difusión de los pronunciamientos, opiniones, resoluciones o estudios emitidos por organismos protectores de derechos humanos.	No aplica	Cantidad de materiales de difusión generados cada año	No aplica	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos.	1 año	
1.2.5. Elaborar un calendario anual de fechas conmemorativas.	No aplica	Calendario anual de fechas conmemorativas realizado	No aplica	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos.	1 año											

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Objetivos	Estrategia	Líneas de acción	Proceso	Producto	Resultado	Impacto	Fuente Indicador de Impacto	Responsable	Plazo
<p>2. Proteger y garantizar los derechos humanos de las personas integrantes de grupos de atención prioritaria de vulnerabilidad.</p>	<p>2.1. Adoptar criterios que permitan a las personas servidoras públicas de la institución en materia de tolerancia, respeto, equidad, inclusión y erradicación de discriminación.</p>	<p>2.1.1. Fomentar la denuncia de toda forma de discriminación.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Mecanismos creados para fomentar la denuncia de toda forma de discriminación.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal</p>	<p>Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)</p>	<p>Fiscalía Coordinadora, Fiscalías Regionales, Fiscalías y Unidades Especializadas, Coordinación General de la Policía de Investigación.</p>	<p>1 año</p>
		<p>2.1.2. Emitir la normativa institucional con lenguaje incluyente y perspectiva de derechos humanos.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Cantidad de normas institucionales en las que se incluya el lenguaje incluyente y la perspectiva de género.</p>	<p>Porcentaje de normas con lenguaje incluyente y con perspectiva de derechos humanos= (cantidad de normas institucionales con lenguaje incluyente y con perspectiva de género) / Total de normas institucionales)* 100</p>	<p>Porcentaje de satisfacción en el Ministerio Público</p>	<p>Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), INEGI</p>	<p>Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos.</p>	<p>1 año</p>
		<p>2.1.3. Sensibilizar a las personas servidoras públicas de la institución en materia de tolerancia, respeto, equidad, inclusión y erradicación de discriminación.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Cantidad de talleres realizados por fiscalía</p>	<p>Porcentaje de cobertura por fiscalía regional=(personas capacitadas por personal por fiscalía)*/100</p>	<p>Porcentaje de percepción excelente y buena sobre el trato recibido durante el proceso de denuncia</p>	<p>Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)</p>	<p>Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera.</p>	<p>1 año</p>
		<p>2.1.4. Elaborar el contenido de los medios informativos de la institución en formato accesible para los diversos sectores de la sociedad.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Cantidad y tipo de materiales informativos creados</p>	<p>Porcentaje de distribución: (Cantidad de materiales distribuidos/ o creados)*/100</p>	<p>Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal</p>	<p>Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), INEGI</p>	<p>Dirección General de Tecnologías de la Información, Planeación y Estadística.</p>	<p>1 año</p>
		<p>2.1.5. Generar indicadores que permitan la valoración cuantitativa y cualitativa de los diferentes grupos en condición de vulnerabilidad que se atiende en la institución.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Creación de un sistema de indicadores sobre grupos en condición de vulnerabilidad.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Porcentaje de satisfacción general con el trámite ante el Ministerio Público</p>	<p>Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), INEGI</p>	<p>Dirección General de Derechos Humanos/ de Derechos Humanos/ Fiscalía Especializada en materia de derechos humanos y libertad de expresión.</p>	<p>1 año</p>
<p>2.2. Implementar acciones que faciliten el acceso a la procuración de justicia a personas con discapacidad.</p>	<p>2.2.1. Capacitar al personal de la institución en lengua de señas mexicana.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Diseño e implementación de mecanismo de vinculación organizacional de la sociedad civil</p>	<p>Cantidad de actividades realizadas en colaboración y coordinación con organizaciones de la sociedad civil</p>	<p>Porcentaje de satisfacción general con el trámite ante el Ministerio Público</p>	<p>Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)</p>	<p>Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera.</p>	<p>1 año</p>	
<p>2.2.2. Sensibilizar a las personas integrantes de grupos de atención prioritaria o en condición de vulnerabilidad.</p>	<p>2.2.1. Capacitar al personal de la institución en lengua de señas mexicana.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Diseño e implementación de mecanismo de vinculación organizacional de la sociedad civil</p>	<p>Cantidad de actividades realizadas en colaboración y coordinación con organizaciones de la sociedad civil</p>	<p>Porcentaje de satisfacción general con el trámite ante el Ministerio Público</p>	<p>Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), INEGI</p>	<p>Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera.</p>	<p>1 año</p>	
<p>2.2.3. Realizar campañas para la difusión y sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad.</p>	<p>2.2.1. Capacitar al personal de la institución en lengua de señas mexicana.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Diseño e implementación de mecanismo de vinculación organizacional de la sociedad civil</p>	<p>Cantidad de talleres realizados</p>	<p>Porcentaje de percepción excelente y buena sobre el trato recibido durante el proceso de denuncia</p>	<p>Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)</p>	<p>Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos/ Dirección de Comunicación Social.</p>	<p>1 año</p>	
<p>2.2.4. Facilitar la movilidad de las personas con discapacidad en los diferentes espacios, estaciones de transporte y rampas, de la institución.</p>	<p>2.2.1. Capacitar al personal de la institución en lengua de señas mexicana.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Diseño e implementación de mecanismo de vinculación organizacional de la sociedad civil</p>	<p>Cantidad y tipo de medidas adoptadas para facilitar la movilidad de las personas con discapacidad en los diferentes espacios, lugares de estacionamiento y rampas, de la institución.</p>	<p>Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal</p>	<p>Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)</p>	<p>Coordinación General de la Policía de Investigación/ Dirección General de Administración.</p>	<p>6 meses</p>	
<p>2.3. Reconocer y garantizar los derechos</p>	<p>2.3.1. Capacitar a la triada investigadora sobre el Protocolo</p>	<p>No aplica</p>	<p>Cantidad de talleres y capacitaciones a</p>	<p>Porcentaje de capacitación sobre el</p>	<p>Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía</p>	<p>Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)</p>	<p>Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de</p>	<p>1 año</p>	

Objetos	Estrategia	Líneas de acción	Proceso	Producto	Resultado	Impacto	Fuente indicador de impacto	Responsable	Plazo
	humanos de las personas integrantes de grupos de la diversidad sexual.	Nacional de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de Justicia del País, en casos que involucren la diversidad sexual o la identidad de Género, para garantizar los derechos de personas LGBTI+.		la triada Investigadora sobre el Protocolo Nacional de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de Justicia del País, en casos que involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género, para garantizar los derechos de personas LGBTI+.	Protocolo Nacional de Actuación para el Personal de las Instancias de Justicia del País, Sexual o la Identidad de Género, para garantizar los derechos de personas LGBTI+.	Estatal	Seguridad Pública (ENVIPE)	Carrera.	
	2.3.2. Elaborar una cartilla de derechos de las víctimas de discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género.		No aplica	Cartilla de derechos de las víctimas de discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género.	No aplica	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimization y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos.	1 año
	2.3.3. Sensibilizar y concentrar a las personas servidoras públicas de la institución sobre los derechos de las		No aplica	Cantidad de talleres realizados	Porcentaje de sensibilización y concientización= personal sensibilizado y concientizado de la institución)*100	Porcentaje de percepción excelente y buena sobre el trato recibido durante el proceso de denuncia	Encuesta Nacional de Victimization y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera.	1 año
	2.3.4. Crear indicadores que permitan identificar cuantificar los delitos en razón de la preferencia sexual.		No aplica	Creación de un sistema de indicadores sobre delitos en razón de la preferencia sexual.	No aplica	Porcentaje de satisfacción general con el trámite ante el Ministerio Público	Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG). INEGI	Fiscalía Coordinadora, Fiscalías Regionales, Fiscalías y Unidades Especializadas.	1 año
	2.4.1. Garantizar el acceso a intérpretes o traductores a personas indígenas o que no tengan dominio pleno del idioma español.		No aplica	Cantidad de intérpretes o traductores en la institución	Porcentaje de cobertura de intérpretes y traductores=(can tidad de personas que tuvieron acceso a un intérprete o traductor/Total de personas que requerían un intérprete o traductor)*100	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimization y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Dirección de Comunicación Social.	1 año
	2.4.2. Difundir entre el personal de la institución los usos, costumbres y sistemas normativos de las comunidades o pueblos indígenas, a fin de propiciar empatía y el respeto a la identidad cultural.		No aplica	Cantidad de campañas de difusión creados sobre los usos, costumbres y sistemas normativos de las comunidades o pueblos indígenas	No aplica	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimization y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera.	1 año
	2.4.3. Capacitar al personal de la institución en los derechos humanos de las personas, pueblos o comunidades indígenas, multiculturalidad y plurilingüismo jurídico.		No aplica	Cantidad de capacitaciones realizadas	Porcentaje de cobertura de capacitaciones=(capacidad personal / capacidad total de personal de la institución)*100	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimization y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Dirección de Comunicación Social.	1 año
	2.4.4. Generar políticas y procedimientos de difusión de los servicios y actividades de la institución, así como de los derechos humanos.		No aplica	Cantidad de materiales de difusión de los servicios y actividades de la institución, así como de los derechos humanos.	No aplica	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimization y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Dirección de Comunicación Social.	1 año

Objetivos	Estrategia	Líneas de acción	Proceso	Producto	Resultado	Impacto	Fuente Indicador de Impacto	Responsable	Plazo
2.5. Brindar atención y protección a niñas, niños y adolescentes.		2.5.1. Difundir de manera continua los derechos de las de niñas, niños y adolescentes, así como los instrumentos internacionales en la materia.	No aplica	Cantidad de campañas y materiales de difusión creados los derechos de las de niñas, niños y adolescentes, así como los instrumentos internacionales en la materia.	No aplica	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Dirección de Comunicación Social.	1 año
		2.5.2. Capacitar a la triada investigadora para el desarrollo de actividades de investigación que involucren niñas, niños y adolescentes.	No aplica	Cantidad de capacitaciones a la triada investigadora sobre investigaciones que involucren niñas, niños y adolescentes.	Porcentaje de capacitación sobre investigaciones que involucren niñas, niños y adolescentes, = (cantidad de personal de la triada investigadora capacitado sobre investigaciones que involucren niñas, niños y adolescentes, / Total de personal de la triada investigadora de la institución) * 100	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Instituto de Capacitación Integral de Carrera.	1 año
		2.5.3. Fortalecer los esfuerzos de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para la asistencia inmediata de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito.	No aplica	Diseño e implementación de mecanismo de vinculación con el DIF para atención de personas con vulnerabilidad	Cantidad de denuncias de personas en condición de vulnerabilidad atendidas a través de colaboración con el DIF	Cifra negra por delitos no denunciados	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos/ Fiscalía Especializada en materia de derechos humanos y libertad de expresión.	1 año
2.5.4. Realizar actividades coordinadas con las autoridades de protección a la niñez y adolescencia, para promover una vida libre de violencia para menores, prevenir situaciones de desaparición y brindar atención o asistencia a las niñas, niños y adolescentes		2.5.1. Capacitar a las personas servidoras públicas de la triada investigadora sobre el derecho a la libertad de expresión y las actividades de defensas de los derechos humanos.	No aplica	Cantidad de capacitaciones sobre derecho a la libertad de expresión y las actividades de defensas de los derechos humanos.	Porcentaje de capacitación sobre derecho a la libertad de expresión y las actividades de defensas de los derechos humanos, = (cantidad de personal capacitado sobre derecho a la libertad de expresión y las actividades de defensas de los derechos humanos, / Total de personal de la institución) * 100	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera.	1 año
2.5.2. Crear indicadores que permitan identificar, cuantificar y medir los delitos cometidos contra periodistas y defensoras de derechos humanos.	2.5.2. Crear indicadores que permitan identificar, cuantificar y medir los delitos cometidos contra periodistas y defensoras de derechos humanos.	2.5.2. Crear indicadores que permitan identificar, cuantificar y medir los delitos cometidos contra periodistas y defensoras de derechos humanos.	No aplica	Creación de un sistema de indicadores sobre delitos cometidos contra periodistas y defensoras de derechos humanos.	No aplica	Porcentaje de satisfacción general con el trámite ante el Ministerio Público	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE).	Dirección General de Tecnologías de la Información, Planeación y Estadística.	1 año
2.5.3. Supervisar el cumplimiento de medidas cautelares a periodistas y defensoras de derechos humanos.		2.5.3. Supervisar el cumplimiento de medidas cautelares a periodistas y defensoras de derechos humanos.	No aplica	No aplica	No aplica	Porcentaje de percepción excelente y buena sobre el trato recibido durante el proceso de denuncia	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Coordinación General de la Policía de Investigación.	6 meses
2.5.4. Actualizar el protocolo de actuación en casos relacionados con periodistas y personas defensoras de derechos humanos.		2.5.4. Actualizar el protocolo de actuación en casos relacionados con periodistas y personas defensoras de derechos humanos.	No aplica	Protocolo institucional de actuación en casos relacionados con periodistas y personas defensoras de derechos humanos, actualizado.	No aplica	Cifra negra por delitos no denunciados	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos.	6 meses
2.5.5.		2.5.5.	No aplica	Diseño e	Cantidad de	Porcentaje de	Encuesta Nacional de	Instituto de Capacitación y	1 año

Objetivos	Estrategia	Líneas de acción	Proceso	Producto	Resultado	Impacto	Fuente Indicador de Impacto	Responsable	Plazo
		2.7.2. Sensibilizar a las personas de servidores públicos de la institución para la atención adecuada a las personas adultas mayores.	No aplica	Cantidad de talleres realizados	Porcentaje de sensibilización=(personal de la institución /total de personal de la institución)*100	Porcentaje de percepción de buena sobre el trato recibido durante el proceso de denuncia	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos/ Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera.	1 año
		2.7.1. Priorizar la atención de personas adultas mayores en los trámites y servicios que brinda la institución.	No aplica	Mecanismos creados para priorizar la atención de personas adultas mayores en los trámites y servicios que brinda la institución.	No aplica	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Fiscalía Coordinadora, Fiscalías Regionales, Fiscalías y Unidades Especializadas.	1 año
		2.7.3. Difundir los derechos de las personas adultas mayores. Y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas adultas Mayores.	No aplica	Cantidad de campañas de difusión creados sobre los derechos de las personas adultas mayores Y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.	No aplica	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Coordinación General de la Policía de Investigación.	6 meses
		2.7.4. Facilitar el acceso a los espacios de la institución a personas adultas mayores con discapacidad.	No aplica	Cantidad de supervisiones realizadas por mes y año	No aplica	Porcentaje de percepción excelente y buena sobre el trato recibido durante el proceso de denuncia	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Fiscalía Especializada en materia de derechos.	1 año
		2.7.5. Implementar una	No aplica	Estrategia para garantizar una	No aplica	Porcentaje de satisfacción	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Dirección de Comunicación Social.	1 año
		2.8.1. Difundir los derechos que les asisten a las víctimas, así como los mecanismos existentes para su atención y la defensa de sus derechos.	No aplica	Cantidad de campañas para la difusión de los derechos que asisten a las víctimas, así como los mecanismos existentes para su atención y la defensa de sus derechos.	No aplica	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Dirección de Comunicación Social.	1 año
		2.8.2. Sensibilizar a las personas servidoras públicas de la institución para la debida atención y un trato digno a las víctimas.	No aplica	Cantidad de talleres realizados	Porcentaje de sensibilización=(personal sensibilizado de la institución /total de personal de la institución)*100	Porcentaje de percepción excelente y buena sobre el trato recibido durante el proceso de denuncia	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera.	1 año
		2.8.3. Fortalecer los lazos de coordinación y colaboración entre la Fiscalía General del Estado y las instancias de atención a víctimas.	No aplica	Diseño e implementación de acciones para fortalecer los lazos de coordinación y colaboración entre la Fiscalía General del Estado y las instancias de atención a víctimas.	Cantidad de acciones diseñadas e implementadas	Porcentaje de satisfacción general con el trámite ante el Ministerio Público	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos/ Fiscalía Especializada en materia de derechos humanos y libertad de expresión.	1 año
		2.8.4. Implementar acciones coordinadas de capacitación con las instancias de atención a víctimas.	No aplica	Implementación de acciones coordinadas de capacitación con las instancias de atención a víctimas.	Cantidad de acciones coordinadas de capacitación diseñadas e implementadas	Porcentaje de satisfacción general con el trámite ante el Ministerio Público	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Instituto de Capacitación Profesional y de Carrera/ Fiscalía Especializada en materia de derechos humanos y libertad de expresión.	1 año
		2.9.1. Garantizar espacios privados de atención a víctimas de Fiscalías Regionales.	No aplica	Cantidad de espacios dignos establecidos por Fiscalía Regional.	No aplica	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Coordinación de la Policía de Investigación.	1 año
		2.9. Proteger y garantizar los derechos de los menores en cada conflicto con la Ley penal.							

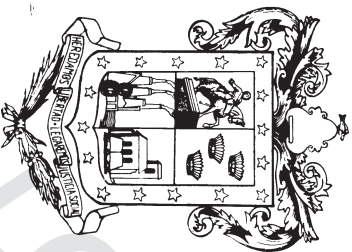
Objetivos	Estrategia	Lineas de acción	Proceso	Producto	Resultado	Impacto	Fuente Indicador de Impacto	Responsable	Plazo
		2.9.2. Difundir la normativa nacional e internacional en materia de menores en conflicto con la ley penal.	No aplica	Material de difusión creado sobre la normativa nacional e internacional en materia de menores en conflicto con la ley penal.	No aplica	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Fiscalías Regionales, Fiscalía Especializada en materia de derechos humanos y libertad de expresión, Coordinación General de la Policía de Investigación.	1 año
		2.9.3. Informar a los menores ingresados a las áreas de resguardo de la institución sobre los derechos que les asisten.	No aplica	Cantidad de acciones realizadas para informar a los menores ingresados a las áreas de resguardo de la institución sobre los derechos que les asisten.	Porcentaje de menores ingresados a las áreas de resguardo de la institución informados sobre los derechos que les asisten=(Cantidad de menores ingresados a las áreas de resguardo de la institución informados sobre los derechos que les asisten /Total menores ingresados a las áreas de resguardo de la institución)	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera.	1 año
		2.9.4. Capacitar a la triada investigadora sobre el trato a menores en conflicto con la ley penal durante la investigación.	No aplica	Cantidad de talleres y capacitaciones impartidos a la triada investigadora sobre la ley penal durante la investigación.	Porcentaje de capacitación a la triada investigadora sobre el trato a menores en conflicto con la ley penal durante la investigación=(Cantidad de talleres impartidos a la triada investigadora sobre el trato a menores en conflicto con la ley penal durante la investigación /Total de personal de la triada investigadora)	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera/ Fiscalía Especializada en materia de derechos humanos y libertad de Expresión.	1 año
		2.10.1. Capacitar a la triada investigadora sobre la investigación del delito de trata de personas.	No aplica	Cantidad de talleres y capacitaciones impartidos a la triada investigadora sobre la investigación del delito de trata de personas.	Porcentaje de capacitación a la triada investigadora sobre la investigación del delito de trata de personas=(Cantidad de cursos y talleres impartidos a la triada investigadora sobre la investigación del delito de trata de personas /Total de personal de la triada investigadora de la institución)*100	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Directoración de Comunicación Social.	1 año
		2.10.2. Generar las informáticas sobre las modalidades del delito de trata, sus penas y sanciones.	No aplica	Cantidad de campañas realizadas cada año	No aplica	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Directoración de Comunicación Social.	1 año
		2.10.3. Difundir los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales en la materia.	No aplica	Cantidad de materiales de difusión creados sobre el delito de trata.	No aplica	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Directoración de Comunicación Social.	1 año
		2.10.4. Sensibilizar a los integrantes de la triada investigadora sobre la atención y el trato digno a las víctimas de trata.	No aplica	Cantidad de talleres realizados	Porcentaje de sensibilización personal/institucional de la institución sobre el delito de trata=(Cantidad de talleres realizados /Total de personal de la Triada Investigadora)*100	Porcentaje de percepción excelente y buena sobre el trato recibido durante el proceso de denuncia	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera/ Fiscalía Especializada en materia de derechos humanos y libertad de Expresión.	1 año
		2.10.5. Procurar la adherencia a las actividades del Programa contra la Trata de Personas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	No aplica	Cantidad de campañas adheridas cada año.	No aplica	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos/ Dirección de Comunicación Social.	1 año

Objetos	Estrategia	Líneas de acción	Proceso	Producto	Resultado	Impacto	Fuente indicador de impacto	Responsable	Plazo										
3. Contribuir en la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.	3.1. Fortalecer la protección de las mujeres víctimas de violencia de género.	3.1.1. Fortalecer los mecanismos de supervisión de las medidas de protección, otorgadas a mujeres víctimas de violencia de género.	Cantidad de supervisiones realizadas por mes y año	No aplica	No aplica	Porcentaje de supervisión excelente y buena sobre el trato recibido durante el proceso de denuncia	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Fiscalía Especializada para la atención de delitos de Violencia Familiar y de Género/ Centro Integral de Justicia para las Mujeres/ Unidad Especializada de Investigación y Persecución del Homicidio Doloso, Homicidio Doloso contra la Mujer y Femicidio.	6 meses										
										3.1.2. Implementar campañas de fomento y cultura de igualdad entre hombres y mujeres, en instituciones educativas de nivel básico.	No aplica	Cantidad de campañas realizadas cada año.	No aplica	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Fiscalía Especializada para la atención de delitos de Violencia Familiar y de Género/ Centro Integral de Justicia para las Mujeres.	1 año		
										3.1.3. Desarrollar estrategias de coordinación institucional para la atención de víctimas de violencia de género.	No aplica	Estrategias de coordinación institucional desarrolladas para la atención de víctimas de violencia de género.	Cantidad de estrategias de coordinación institucional inmediata para la atención de víctimas de violencia de género.	Cantidad de estrategias de coordinación institucional inmediata para la atención de víctimas de violencia de género.	Porcentaje de satisfacción general con el trámite ante el Ministerio Público	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Fiscalía Especializada para la atención de delitos de Violencia Familiar y de Género/ Centro Integral de Justicia para las Mujeres/ Unidad Especializada de Investigación y Persecución del Homicidio Doloso, Homicidio Doloso contra la Mujer y Femicidio.	1 año	
										3.1.4. Realizar campañas de información sobre los tipos de violencia contra las mujeres, instancias competentes para su atención y acciones legales.	No aplica	Campañas de información sobre los tipos de violencia contra las mujeres, instancias competentes para su atención y acciones legales.	Cantidad de campañas realizadas cada año.	No aplica	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Centro Integral de Justicia para las Mujeres/ Dirección de Comunicación Social.	1 año	
										3.1.5. Generar indicadores que permitan identificar a las víctimas de violencia de género por edad, socioeconómicos y ubicación territorial.	No aplica	Indicadores que permitan identificar a las víctimas de violencia de género por edad, socioeconómicos y ubicación territorial.	Creación de un sistema de indicadores sobre víctimas de violencia de género	No aplica	Porcentaje de satisfacción general con el trámite ante el Ministerio Público	Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCI-G, INEGI)	Dirección General de Tecnologías de la Información, Planeación y Estadística.	1 año	
										3.2. Promover la cultura de la no violencia contra la mujer y la igualdad entre todas las personas.	3.2.1. Sensibilizar a las personas servidoras públicas de la brecha de género y el trato debido a las víctimas de este delito.	3.2.1. Sensibilizar a las personas servidoras públicas de la brecha de género y el trato debido a las víctimas de este delito.	No aplica	Cantidad de talleres realizados	Porcentaje de sensibilización= (percepción excelente y buena sobre el trato recibido durante el proceso de denuncia /total de personal de la institución)*100	Porcentaje de percepción excelente y buena sobre el trato recibido durante el proceso de denuncia	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera/ Fiscalía	1 año
											3.2.2. Promover la capacitación especializada en atención y trato digno a mujeres víctimas de violencia de género.	3.2.2. Promover la capacitación especializada en atención y trato digno a mujeres víctimas de violencia de género.	No aplica	Cantidad de cursos de formación inicial y de actualización o permanente en materia de género y derechos humanos.	No aplica	Porcentaje de satisfacción general con el trámite ante el Ministerio Público	Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCI-G, INEGI)	Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera.	1 año
											3.2.3. Incorporar a los cursos de formación inicial y de actualización o permanente los materiales de género y derechos humanos.	3.2.3. Incorporar a los cursos de formación inicial y de actualización o permanente los materiales de género y derechos humanos.	No aplica	Cantidad de especializaciones en materia de género y respeto a los derechos humanos.	No aplica	Porcentaje de satisfacción general con el trámite ante el Ministerio Público	Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCI-G, INEGI)	Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera.	6 meses
											3.2.4. Fortalecer los mecanismos de supervisión de las personas servidoras públicas que atienden a mujeres víctimas de violencia.	3.2.4. Fortalecer los mecanismos de supervisión de las personas servidoras públicas que atienden a mujeres víctimas de violencia.	Cantidad de supervisiones realizadas por mes y año	No aplica	No aplica	Porcentaje de percepción excelente y buena sobre el trato recibido durante el proceso de denuncia	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Fiscalías Regionales, Fiscalías y Unidades Especializadas, Coordinaciones Generales.	6 meses
										4. Mejorar el trato y condiciones de las personas detenidas.	4.1. Implementar medidas para garantizar la seguridad e integridad de las personas detenidas.	4.1.1. Notificar a un familiar o a quien la persona detenida decida, sobre su detención o ingreso al área de resguardo de la institución.	No aplica	No aplica	No aplica	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Fiscalía Coordinadora, Fiscalías Regionales, Fiscalías y Unidades Especializadas, Coordinación General de la Policía de Investigación.	6 meses
4.1.2. Establecer los medios necesarios para garantizar a las personas detenidas el acceso a una defensa pública.	No aplica	Cantidad de mecanismos implementados para que las personas detenidas tengan acceso a una defensa pública.	No aplica	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Fiscalías Regionales, Fiscalías y Unidades Especializadas, Coordinación General de la Policía de Investigación/ Coordinación General de Servicios Periciales.	6 meses												
4.1.3. Realizar las acciones necesarias para garantizar el acceso oportuno de manera oportuna el examen médico a las personas detenidas e informantes sobre su derecho de solicitar al Ministerio Público	No aplica	Cantidad de acciones necesarias para garantizar el acceso oportuno de manera oportuna el examen médico a las personas detenidas e informantes	Porcentaje de atención en el examen médico para personas detenidas e informantes a un examen médico	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Fiscalías Regionales, Fiscalías y Unidades Especializadas, Coordinación General de la Policía de Investigación/ Coordinación General de Servicios Periciales.	6 meses												

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Objetivos	Estrategia	Proceso	Producto	Resultado	Impacto	Fuente Indicador de Impacto	Responsable	Plazo
	4.1.4. Promover que los espacios de atención de la institución estén en condiciones dignas.	No aplica	Crear y aplicar un modelo de revisión y calificación de espacios de internamiento	Porcentaje de espacios de internamiento en condiciones dignas=(espacios dignos/(espacios dignos/Total de internamiento)* 100	Porcentaje de satisfacción al servicio que emite ante el Ministerio Público	Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIQI). INEGI	Coordinación General de la Policía de Investigación/ Dirección General de Administración.	1 año
	4.1.5. Generar mecanismos para identificar factores críticos o de riesgo para las personas detenidas.	No aplica	Cantidad de mecanismos creados e implementados para identificar factores críticos de riesgo para personas detenidas.	No aplica	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos/ Fiscalía Especializada para el delito de Tortura, Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes. Coordinación General de la Policía de Investigación.	1 año
	4.1.6. Establecer mecanismos para el registro y seguimiento de las detenciones y puestas a disposición.	No aplica	Creación e implementación del sistema de registro y seguimiento de detenciones y puestas a disposición	No aplica	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Coordinación General de la Policía de Investigación/ Dirección General de Administración.	1 año
	4.1.7. Generar las condiciones necesarias para garantizar la privacidad de la persona detenida, del examen médico y en la entrevista con su defensa.	No aplica	Cantidad de mecanismos implementados para garantizar la privacidad de la persona detenida, durante la realización del examen médico y la entrevista con su defensa.	No aplica	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Coordinación General de la Policía de Investigación/ Dirección General de Administración.	1 año
	4.1.8. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que las personas detenidas en las áreas de resguardo de la institución.	No aplica	Cantidad y tipo de medidas implementadas para garantizar la privacidad de las personas detenidas ante el Ministerio Público	No aplica	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Coordinación General de la Policía de Investigación/ Dirección General de Administración.	1 año
	4.1.9. Garantizar el derecho a alimentos a las personas detenidas en las áreas de resguardo de la institución.	No aplica	Cantidad de recursos para garantizar el derecho a las personas detenidas en las áreas de resguardo de la institución.	No aplica	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Dirección de Comunicación Social.	1 año
	4.2.1. Difundir los derechos de las personas detenidas.	No aplica	Cantidad de campañas y materiales de difusión creados sobre los derechos de las personas detenidas.	No aplica	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera/ Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos.	1 año
	4.2.2. Capacitar a los integrantes de investigadores sobre los protocolos de actuación, uso de la fuerza y derechos humanos.	No aplica	Cantidad de capacitaciones de personal de la institución sobre protocolos de actuación y uso de la fuerza y derechos humanos.	Porcentaje de capacitaciones en protocolos de actuación, uso de la fuerza y derechos humanos=(cantidad de personal capacitado de la institución en protocolos de actuación, uso de la fuerza y derechos humanos/Total de personal de la institución)* 100	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera/ Coordinación General de Servicios Periciales	1 año
	4.2. Fomentar la cultura de prevención y erradicación de la tortura, y otros malos tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.	No aplica	Cantidad de capacitaciones a personal médico y psicológico en certificaciones de integridad psicofísica.	Certificaciones psicofísicas/ Total de personal	Nivel de confianza en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera/ Coordinación General de Servicios Periciales	1 año

Objetivos	Estrategia	Lineas de acción	Proceso	Producto	Resultado	Impacto	Fuente indicador de impacto	Responsable	Plazo
5. Lograr el fortalecimiento psicoemocional personal de la Familia General del Estado.	5.1. Ejecutar acciones tendientes a la atención psicológica y psicosocial de las personas servidoras públicas de la institución.	5.1.1. Impulsar el Tratamiento terapéutico psicológico de la trada investigadora de la Fiscalía General del Estado.	No aplica	Cantidad y tipo de acciones implementadas para otorgar tratamiento terapéutico psicológico a la trada investigadora familiar.	Porcentaje de personal con apoyo psicoterapéutico = (cantidad de personal de la trada investigadora con apoyo psicoterapéutico / Total de la Trada Investigadora) * 100	Porcentaje de percepción excelente y buena sobre el trato recibido durante el proceso de denuncia	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENWVPE)	Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera.	1 año
					Porcentaje de acciones para sensibilizar al personal de la institución sobre la importancia de la atención psicológica y emocional del personal a su cargo.	Implementadas para sensibilizar al personal de la institución sobre la importancia y obligación de la atención psicológica y emocional del personal a su cargo.	00	Porcentaje de percepción excelente y buena sobre el trato recibido durante el proceso de denuncia	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENWVPE)
5.1.6. Implementar acciones para el manejo de estrés, ansiedad o cualquier otro efecto derivado de las actividades sustantivas de la institución.	5.1.4. Promover espacios de integración y convivencia familiar.	5.1.4. Promover espacios de integración y convivencia familiar.	No aplica	Diagnóstico para la detección de estresores o detonantes de ansiedad en el personal de la Fiscalía General del Estado.	Porcentaje de personal con apoyo para la reducción del estrés laboral=(cantidad de personal con apoyo para reducir estrés y ansiedad) / (total de personal de la institución) * 100	Porcentaje de percepción excelente y buena sobre el trato recibido durante el proceso de denuncia	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENWVPE)	Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera.	1 año
					Porcentaje de acciones para la promoción de espacios de integración y convivencia familiar.	Diagnóstico para la detección de estresores o detonantes de ansiedad en el personal de la Fiscalía General del Estado.	No aplica	Porcentaje de percepción excelente y buena sobre el trato recibido durante el proceso de denuncia	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENWVPE)
5.1.7. Habilitar espacios para el trabajo individual y grupal de las personas servidoras públicas desde el aspecto emocional.	5.1.3. Realizar campañas de conocimiento, identificación, atención y prevención, del Síndrome de Burnout.	5.1.3. Realizar campañas de conocimiento, identificación, atención y prevención, del Síndrome de Burnout.	No aplica	Cantidad de campañas implementadas por año para la identificación, atención y prevención, del síndrome de burnout.	Porcentaje de diagnóstico (per sonal diagnosticado /total de personal de la institución) * 100	Porcentaje de percepción excelente y buena sobre el trato recibido durante el proceso de denuncia	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENWVPE)	Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera/ Dirección de Comunicación Social.	1 año
					Porcentaje de acciones para la promoción de espacios de integración y convivencia familiar.	Diagnóstico para la detección de estresores o detonantes de ansiedad en el personal de la Fiscalía General del Estado.	No aplica	Porcentaje de percepción excelente y buena sobre el trato recibido durante el proceso de denuncia	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENWVPE)



COPIA SIN VALOR LEGAL